

Corresp. Expte. D-00172/93.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

REQUINTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

REQUINTO:

ORDENANZA

7565

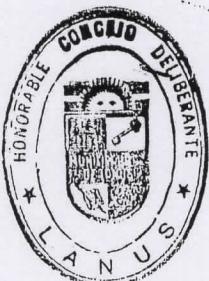
Artículo 1º: Apruébanse los términos del Convenio celebrado entre esta Municipalidad y la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense, el cual se modifican las cláusulas Séptima y Octava del mencionado convenio oportunamente celebrado para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN LA UNIDAD SANITARIA CENTRO PILOTO VILLA JARDIN", que fuera aprobado por Ordenanza N° 7476.-

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de junio de 1993.-



Domingo Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Cecilia
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1200
DE FECHA 05 JUL 1993

7565

EX COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Eduardo B. de Gzewozuk
JEFAT. D.P.R. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO